

sus competencias y de la normatividad vigente. Depende del Despacho Viceministerial de Transportes.”

**“Artículo 46.- Funciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes**

Son funciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transportes las siguientes:

(...)

b) Conducir la supervisión y acciones de fiscalización del cumplimiento de normas y reglamentos técnicos vinculados a la gestión de infraestructura de transportes y plataformas logísticas, incluyendo aquellos que resulten de las actividades provenientes de la fiscalización posterior, en el ámbito de su competencia; y, de sanción, en el marco de la normatividad vigente;

(...”

**Artículo 2.- Incorporación del literal n) al artículo 29 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Incorpórase el literal n) al artículo 29 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, en el término siguiente:

**“Artículo 29.- Funciones de la Oficina General de Administración**

Son funciones de la Oficina General de Administración las siguientes:

(...)

n) Las demás funciones que le asigne el(la) secretario(a) general y aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.

**Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación de lo establecido en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.- Publicación**

El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial El Peruano; así como, en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo.

**Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**

**Única. - Modificación del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC**

Modifícase el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en los siguientes términos:

**“Artículo 1.-** Créase el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego MINISTERIO de Transportes y Comunicaciones, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales

vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional.”

Excepcionalmente, PROVIAS NACIONAL puede desarrollar en la Red Vial Nacional concesionada, según los términos y condiciones de cada contrato de concesión, intervenciones para la atención de emergencias viales, de manera integral o complementaria a las acciones que corresponda desarrollar al Concesionario.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**Única.- Derogación del literal m) del artículo 26 y el literal r) del artículo 40 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Deróguense el literal m) del artículo 26 y el literal r) del artículo 40 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1769770-4

**Designan Director de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 350-2019 MTC/01**

Lima, 14 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Hugo Alejandro Ramírez Sotomayor, en el cargo de Director de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1769549-1